



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Expediente de liberación de cargas 832/2014.

Sobre: Expediente de liberación de cargas.

Demandante D/D.ª: Antolín Iglesias Páramo.

Abogado/a Sr/Sra.: Carlos Saldaña Tobar.

Cédula de citación por segunda vez

Que en este Juzgado al número 832/2014, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Antolín Iglesias Páramo, en solicitud de liberación de gravámenes consistente en:

«Sujeta una décima parte a la reserva que establece el art. 811 del C. Civil. Dicha reserva fue inscrita con fecha 14 de marzo de 1952, causando la inscripción 8.ª de la finca registral numero 23.306, sección 2.ª».

Dicha carga grava la siguiente finca:

– Urbana: Vivienda número dieciséis o exterior izquierda, según se sube por la escalera, señalada con la letra «A», sita en la planta cuarta de la casa número cuatro, hoy tres de la calle de San Julián de Burgos.

Tiene una superficie de noventa y tres metros setenta y un decímetros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda ochenta y siete metros cuadrados construidos y útil de sesenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados y el resto a trastero o carbonera. Consta de vestíbulo, hall, tres habitaciones, cocina y baño. Y según se entra en ella, linda: derecha, vivienda número quince exterior derecha de la misma casa y planta; izquierda, o sur, fábrica de tapices La Cartuja, espalda, que es el oeste, calle de San Julián; frente, que es el este, pasillo de acceso o hueco de la escalera y con el patio interior. Al que tiene derecho de luces y vistas.

Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, tomo 3.777, libro 317, folio 163, finca n.º 23.306, inscripción décima.

Por el presente y en virtud de la diligencia de ordenación de fecha 13 de enero de 2015, se cita a D.ª Casilda, a D. Ramón, a D. Felipe y a D.ª María Jesús Lozano Ojeda, o sus causabientes, como titulares registrales de la carga que se pretende liberar, a fin de que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente haciendo uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 15 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)